

FAUSTINO IGUALADOR PECO	Referencia	14/0975
Cliente	[REDACTED]	
Letrado	JOSE-LUIS MALDONADO AGUILO	
Procedimiento	402/14-B SECCION 19ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA	
Notificación	18/09/2015	Resolución 16/09/2015
Procesal	20/10/2015 FINE PLAZO RECURRIR SENTENCIA . Plazo 20 días	

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BARCELONA

SECCIÓN DECIMONOVENA

ROLLO N° 402/2014- B

Procedimiento ordinario N° 68/2013

Juzgado Primera Instancia 48 Barcelona

S E N T E N C I A NÚM. 207/2015

Ilmos./a Srs./a Magistrados/a

D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO

Dª ASUNCION CLARET CASTANY

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ

En la ciudad de Barcelona, a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

VISTOS, en grado de apelación, ante la Sección Decimonovena de esta Audiencia Provincial, los presentes autos de Procedimiento ordinario núm. 68/2013, seguidos por el Juzgado Primera Instancia 48 Barcelona, a instancia de [REDACTED] [REDACTED] contra POLICLINICA [REDACTED].; los cuales penden ante esta Superioridad en virtud de recursos de apelación interpuestos por ambas partes contra la sentencia dictada en los mismos el día 20 de noviembre de 2013 , por el/la Sr./a. Magistrado/a del expresado Juzgado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación , EN NOMBRE DE S.M. EL REY .

F A L L A M O S

Que debemos **DESESTIMAR el recurso de apelación planteado por POLICLINICA [REDACTED]** contra la Sentencia de 20 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de 1 Instancia nº 48 de Barcelona , en el curso de los autos de juicio ordinario nº 68/2013 , de los que el presente Rollo dimana, y de otro lado , debemos **ESTIMAR PARCIALMENTE el planteado por la representación procesal de [REDACTED]** contra la indicada resolución **REVOCANDO** esta parcialmente y condenando a POLICLINICA [REDACTED] a abonar a la actora la suma de 64.286,95 EUR , de los cuales 26.570 EUR corresponden a perjuicios económicos , 15.678,89 EUR por el periodo de sanidad y 22.038,06 por secuelas , debiendo igualmente abonar los intereses legales devengados desde la interpelación judicial . No se imponen las costas de esta alzada relativas al recurso de [REDACTED] a parte alguna , en tanto que se imponen a POLICLINICA [REDACTED] las referidas a su recurso .

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Casación para ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, a interponer en el plazo de veinte dias si se dieran los requisitos legales oportunos.

Y firme que sea esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la misma para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.